RESOLUCION No. 361
11 de octubre 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 211 DEL 02 DE ABRIL DE 2020

El Gerente (E) de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal, "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.", en ejercicio de las funciones que le confiere la ley, en especial el Estatuto Orgánico de la misma, Acuerdos Nos. 001 de julio 6 de 2001 y 015 de Julio 15 de 2003, y el Decreto N° 293 del 08 de Octubre de 2021, Expedido por el Alcalde Municipal.

C O N S I D E R A N D O:

a) Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la indecencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigenci9a de un orden justo.

b) Que el articulo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

c) Que con motivo de las fiestas de las Araucarias 177 años de Santa Rosa de Cabal, se tiene programado para el trece (13) de octubre, un evento de carácter cultural con la participación del personal que labora en la Empresa Empocabal E.S.P - E.I.C.E, denominado "Desfile de la Santarrosaneidad".

d) Que es importante generar para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa Empocabal E.S.P – E.I.C.E, espacios que promuevan la cultura, el esparcimiento y el amor cívico por las tradiciones de nuestro municipio.

e) Que por lo anterior descrito, se hace necesario modificar temporalmente la jornada laboral y el horario de atención al público en la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E., para el trece (13) de octubre de 2021 cambiando la actual jornada regular por una jornada continua, esto es, de 07:00 a.m. a 02:00 p.m.

f) Que mediante decreto N° 293 del 08 de octubre de 2021 expedida por la Alcaldía Municipal se realizó el encargo temporal de la gerencia, en la economista Nancy Stella Guerra Rojas mientras el titular esté fuera del cargo.

En virtud de lo anterior, la Gerente Encarga de Empocabal E.S.P – E.I.C.E.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERIO: Modificar al ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No 211, 02 de abril de 2020, el cual quedará así:

Modifíquese para el día trece (13) de octubre de 2021 la jornada laboral de los funcionarios de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal, "EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E", de horario de 07:00 a.m. a 02:00 p.m. en jornada continua.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No 211, 02 de abril de 2020, el cual quedará así:

El día trece (13) de octubre, la atención al público se realizará de 07:30 a.m. a 01:45 p.m., y a través de las líneas 366 0791 Ext. 114 quejas y reclamos, 366 0791 Ext. 113 matrículas domiciliarias y reparaciones; además de los canales disponibles por parte de la empresa.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de publicidad, fijar esta Resolución en la página oficial de la empresa EMPOCABAL E.S.P -E.I.C.E. e informarle al público en general por los medios de comunicación hablados y escritos de la localidad.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones de la resolución No. 211 de 02 de abril de 2020 no modificadas en la presente resolución, continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal,11 de octubre de 2021.

NANCY STELLA GUERRA ROJAS
Gerente (E)

Revisó: María Liliana Londoño Escobar.
Proyecto: Juan Manuel Cárdenas Montealegre.

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS No. UNICO DE REGISTRO 1-66682000-1